

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO

Sesión Ordinaria No. 34

Sesión Ordinaria No. 34 celebrada por la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia el día miércoles 15 de diciembre del año dos mil diez, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, quien preside, Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, Horacio Delfín Barrantes Gutiérrez, los regidores suplentes Guillermo Vega Campos, Rodrigo Nuñez Sánchez, Hernán Alfaro Arias, los síndicos Luis Salazar Salazar, Olga Araya Araya, Gilbert Salas Hidalgo, Miguel Alfaro Pérez, Marvin Vargas Carvajal, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro, el señor Alcalde Ingeniero Rolando Hidalgo Villegas

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

- 1-Lectura extraordinaria No. 20
- 2-Lectura de correspondencia
- 3-Informe de Comisiones
- 4-Informe de la Alcaldía
- 5-Mociones

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 20, se aprueba y se firma el acta

ARTICULO NO. 2

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Oficio DPMSB-184-2010 firmada por la licenciada Cynthia Salas proveedora municipal, donde comunica que hubo un error material en dos últimos números de Licitación, léase correctamente la licitación 2010LA-000011-CL como Licitación 2010LA-000012-CL y la Licitación 2010LA-000012-CL como Licitación 2010LA-000013-CL. Le solicito la corrección respectiva y me baso en la Ley de Administración Pública en el siguiente artículo:

"Artículo 157.-En cualquier tiempo podrá la Administración rectificarlos errores materiales o de hecho y los aritméticos".

Cabe resaltar que la licitación del profesional en Contaduría se declarará infructuosa por falta de contenido presupuestario, y la licitación del Recarpeteo de los cuatro caminos en Santa Bárbara se publicó correctamente con el número que le correspondía, quedando corregidas de la siguiente manera:

Licitación Abreviada 2010LA-000012-CL "Recarpeteo de Cuatro Caminos en Santa Bárbara". Licitación Abreviada 2010LA-000013-CL "Contratación de un Profesional en Contaduría".

ACUERDO NO. 802-2010

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio DPMSB-184-2010 donde el departamento de proveeduría aclara el número correcto en lo siguiente:

Licitación 2010LA-000011-CL., léase correctamente Licitación 2010LA-000012-CL y la Licitación 2010LA-000012-CL como licitación 2010LA-000013-CL.

B-Nota del Comité Cantonal de Deportes y Recreación donde invitan al Concejo Municipal al I FESTIVAL DEPORTIVO CANTONAL FUTSALA 2010 el día de diciembre a las 9 horas costado norte del Estadio Carlos Alvarado.

ACUERDO NO. 803-2010

El Concejo Municipal acuerda dar por recibida la invitación del Comité Cantonal de Deportes al I Festival Deportivo Cantonal Futsala 2010.

C-Oficio CN-ARS-SB 1762-2010 donde el Área Rectora de Salud autoriza la Mini Feria en el Distrito Jesús con motivo de las fiestas patronales del 07 de enero al 16 de enero del 2011. Toda autorización con venta de comidas se debe presentarse ante el Área Rectora de Salud con 20 días de anticipación y si se realiza en áreas públicas debe presentar el permiso del ente municipal. De existir alguna anomalía sanitaria durante los eventos, el Ministerio de Salud está facultado para la clausura de la actividad. Ley General de Salud, artículos 1-2-4-7-218

ACUERDO NO. 804-2010

El Concejo Municipal acuerda da por recibida oficio CN-ARS-SB 1762-2010 donde el Área Rectora de Salud autoriza la Mini Feria en el Distrito Jesús con motivo de las fiestas patronales del 07 de enero al 16 de enero del 2011.

D-Oficio CN-ARS-SB-1758-2010 firmado por el doctor Marco Tulio Zumbado Director del Área de Salud dirigida al señor Melvin Estrada Ruiz Director Escuela de Jesús,

Donde en respuesta a su solicitud de autorización para la venta pólvora menuda en las instalaciones de la Escuela de Jesús de Santa Bárbara de Heredia, se le informa lo siguiente:

Se adjunta informe técnico CN-ARS-SB-1754-2010, firmado por el licenciado Víctor Manuel Alfaro Carvajal, donde indica que conforme al decreto N°27502-S Reglamento sobre uso y Fabricación de Pirotécnicos. Ley General de Salud y Ley de Armas y Explosivos, la escuela de Jesús no ha presentado un Plan de cómo y dónde realizaran en espectáculo pirotécnico.

Con Base en lo anterior el Área Rectora de Salud de Santa Bárbara NO LE CONCEDE LA AUTORIZACIÓN para realizar la actividad de Pólvora en las instalaciones de la escuela de Barrio Jesús de Santa Bárbara de Heredia.

ACUERDO NO. 805-2010

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido CN-ARS-SB-1758-2010, donde el Área Rectora de Salud le comunica al señor Melvin Estrada Ruiz Director de la Escuela de Jesús la no autorización para realizar actividad de pólvora en las instalaciones de la escuela de Barrio Jesús de Santa Bárbara

E-Nota presentada por el productor señor Roberto Zeledón Productor del Grupo La Tea donde hace entrega al Concejo Municipal para su estudio documento de perfil del proyecto Temporada 2011, La tea fulgurante de Juan Santamaría o las iras de un dios para ser presentada en el cantón de Santa Bárbara a estudiantes, docentes y publico en general, con funciones de 45 minutos representables en cualquier momento del año según lo concertado entre la Municipalidad de Santa Bárbara y el oferente

ACUERDO NO. 806-2010

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de cultura el proyecto La tea fulgurante Juan Santamaría o las iras de un Dios, presentado por el Grupo La Tea, productor Roberto Zeledón

ARTICULO NO. 3**INFORME DE COMISIONES**

A- Informe de la comisión de Hacienda y Presupuestos Numero CHP-56-2010, con la asistencia de los regidores Mario Villamizar Rodriguez, Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solís Ugalde reunión celebrada el 14 de diciembre del 2010 y en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 4, 13, 44, 49 y 100 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta Comisión ha recibido del Departamento de Proveeduría Municipal, la solicitud para ADJUDICACIÓN Y PAGO de la Licitación Abreviada número 2010LA-000012-CL, que corresponde al proyecto de recarpeteo para cuatro caminos en Santa Bárbara (Calle Betania, Calle Paraíso, Calle Salazar Calle Higuerones).

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que según consta al folio ciento diecinueve del expediente de la Licitación Abreviada número 2010LA-000012-CL, el Ingeniero Daniel Zeledón, de la Unidad Técnica, considera que la oferta única de la referida licitación y que pertenece a la empresa CONANSA, cumple con todos los requisitos técnicos solicitados en el cartel y que el precio cumple también con lo establecido y está dentro de los precios normales de mercado.

SEGUNDO: Que esta comisión ha recibido copia del oficio DPMSB-184-2010, del Departamento de Proveeduría Municipal, donde se comunica al Concejo Municipal que hubo un error material en los dos últimos números de las licitaciones: No. 2010LA-0000011-CL "Recarpeteo de cuatro caminos en Santa Bárbara" y 2010LA-000012-CL "Contratación de un Profesional en Contaduría", siendo los números correctos el No. 2010LA-000012-CL "Recarpeteo de cuatro caminos en Santa Bárbara" y No. 2010LA-000013-CL "Contratación de un Profesional en Contaduría".

TERCERO: Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto ha revisado el expediente de la Licitación Abreviada número 2010LA-000012-CL y ha determinado que en el mismo se ha observado todos los procedimientos legales y técnicos.

POR TANTO ESTA COMISIÓN EN FORMA UNÁNIME ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la adjudicación y pago de la Licitación Abreviada número 2010LA-000012-CL a la oferente única Concreto Asfáltico Nacional S.A., por un monto de CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA MIL COLONES EXACTOS, (¢ 47,030,000.00).

ACUERDO NO. 807-2010

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHP-056-2010. Acuerdo firme

B- Informe de la comisión de Hacienda y Presupuestos Numero CHP-56-2010, con la asistencia de los regidores Mario Villamizar Rodriguez, Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solís Ugalde reunión celebrada el 14 de diciembre del 2010 y en ejercicio de las

atribuciones y facultades que le confieren los artículos 4, 13, 44, 49 y 100 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO

PRIMERO: Que el Consejo Municipal mediante acuerdo No 772-2010, tomado en la sesión ordinaria número treinta y dos, celebrada el día siete de diciembre del dos mil diez, acuerda trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento el oficio DPMSB-176-2010, donde el Departamento de Proveeduría solicita declarar infructuosa la Licitación abreviada No. 2010LA-000012-CL- "Contratación de un Profesional en Contaduría", por falta de contenido presupuestario.

SEGUNDO: Que esta comisión ha recibido del Departamento de Proveeduría Municipal, el oficio DPMSB-184-2010 donde comunica que hubo un error material en los dos últimos números de las licitaciones: No, 2010LA-000011-CL "Recarpeteo de cuatro caminos en Santa Bárbara" y 2010LA-000012-CL "Contratación de un Profesional en Contaduría", siendo los números correctos el No. 2010LA-000012-CL "Recarpeteo de cuatro caminos en Santa Bárbara" y No. 2010LA-000013-CL "Contratación de un Profesional en Contaduría"

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto ha analizado los oficios DPMSB-176-2010 y DPMSB-184-2010, ambos de la Proveeduría Municipal con respecto a la solicitud de declarar infructuosa la licitación No. 2010LA-000012-CL y de la corrección de los números de las licitaciones

POR TANTO ESTA COMISIÓN EN FORMA UNÁNIME ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la solicitud para declarar infructuosa la Licitación abreviada No. 2010LA-000013-CL- "Contratación de un Profesional en Contaduría" por falta de contenido presupuestario.

ACUERDO NO. 808-2010

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHP-057-2010. Acuerdo firme

C- Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos NUMERO CAJ-MSB-056-2010 con la asistencia de los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez y en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen, con fundamento en lo siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO: Que en sesión ordinaria número 31 del 30 de noviembre del año 2010, por **ACUERDO NO. 753-2010** El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de asuntos jurídicos para su análisis y pronunciamiento, oficio OAMSB-549-10 donde la alcaldía municipal en cumplimiento con el acuerdo 684-2010, hace del conocimiento los dictámenes emitidos por los diferentes departamentos, respecto al tema de la contratación de la licenciada Alba Iris Ortiz Recio.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Asuntos Jurídicos, conoce del oficio OAMSB-580-10 firmado porta alcaldesa a.i., Marlen Alfaro Jiménez, donde en cumplimiento de los acuerdos No. 684-1 y 684-2 del año 2010, tomado en la sesión ordinaria #28 del martes 9 de noviembre del 2010, hace del conocimiento del Concejo los dictámenes

emitidos por los diferentes departamentos, respecto al tema de la contratación de la Licenciada Alba Iris Ortiz Recio.

SEGUNDO: Del análisis de dichos informes emitidos por los diferentes departamentos de la Municipalidad sobre el asunto supra-indicado, y ante la eventualidad de las responsabilidades que se podrían generar, si de forma aparente se configura algún tipo de ilícito se dictamina

POR TANTO ESTE CONCEJO ACUERDA:

Dar por conocido y recibido el informe del OAMSB-580-10, de la señora Alcaldesa a.i. MARLEN ALFARO JIMÉNEZ, y se remite al señor Auditor para que verifique la Información contenida en los mismos y si es del caso realice la Relación de Hechos , sometiendo la información que constante al Concejo dentro del plazo de ocho días hábiles.

ACUERDO NO. 809-2010

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Número CAJ-MSB-056-2010. Acuerdo firme

D- Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos NUMERO CAJ-MSB-057-2010, con la asistencia de los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Maria Fonseca Sánchez y en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, del Código Municipal, y Concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen, con fundamento en lo siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO: Que en sesión ordinaria número 31 del 30 de noviembre del año 2010, por **ACUERDO NO. 755-2010** El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Jurídicos para su análisis y pronunciamiento oficio AUMSB-162-2010 del departamento de auditoría en relacionado con el pago de piases y dedicación exclusiva que la Corporación Municipal realizó al Licenciado Guillermo Goyenaga Calvo.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Asuntos Jurídicos, analizó los documentos aportados, adjuntos al Oficio AUMSB-162-2010 del departamento de auditoría municipal, y que precisamente se generan en el marco del cumplimiento de los acuerdos No. 712-2010 y No. 713-2010 artículo No. 3 de la sesión ordinaria No. 329 celebrada por la Corporación Municipal de Santa Bárbara de día 26 de octubre del 2010 trasladado a la auditoría mediante oficio SCMSB-344-2010 y oficio SCMSB-345-2010 trasladados a ja Auditoría interna el 18 de noviembre del 2010, en relación a el oficio AUMSB-63-2010 de fecha 31 de mayo del 2010, advertencia de auditoría AD-AIIMSB-04-2010 de fecha 10 de mayo del 2010 y oficio de la alcaldía OAMSB-222-2010 del 12 de mayo del 2010, todos relacionados con el pago del plus denominado Dedicación Exclusiva que la Corporación Municipal realiza al Licenciado. Guillermo Goyenaga Calvo asesor legal de planta, la auditoría interna de la Municipalidad con base a tos artículos No.8 de la Ley No. 8422, Ley Contra La Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y el artículo No. 6 de la Ley No. 8292, Ley General de Control Interno.

SEGUNDO: Que en el informe según indica el señor Auditor (anexando al Concejo Municipal la documentación de marras), se realizo una Relación de Hechos y se traslado directamente a la Contrataría General de la República Área de Denuncias e Investigación para que ellos valoren si existe mérito suficiente para la apertura de un

procedimiento contra el Ingeniero Rolando Hidalgo Villegas, Alcalde Municipal de Santa Bárbara de Heredia

POR TANTO ESTE CONCEJO ACUERDA:

Dar por recibido el Informe del señor Auditor, ya que el mismo fue enviado en Relación de Hechos ante la Contraloría General de la República y los documentos aportados como prueba documental.

ACUERDO NO. 810-2010

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Número CAJ-MSB-057-2010. Acuerdo firme

E- Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos NUMERO CAJ-MSB-058-2010, con la asistencia de los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Maria Fonseca Sánchez y en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, del Código Municipal, y Concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen, con fundamento en lo siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO, Que en sesión ordinaria número 31 del 30 de noviembre del año 2010, por **ACUERDO NO. 756-2010** El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos oficio AUMSB-183-2010 del departamento de auditoria, donde da cumplimiento al acuerdo No. 714-2010, artículo No. 3, sesión ordinaria No. 29 del 26 de octubre del 2010, relacionado con la compensación económica fijado a funcionarios municipales con base al Dictamen de la Procuraduría General de la República C-433-2009.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Asuntos Jurídicos, analizó los documentos aportados, adjuntos al Oficio AUMSB-163-2010 del departamento de auditoria donde este departamento da cumplimiento con los acuerdos No. 714-2010 artículo No. 3, de la sesión ordinaria No. 29, celebrada el día 26 de octubre del 2010, trasladado a la auditoria mediante oficio SCMSB-346-2010 referido a la auditoria interna el 18 de noviembre del 2010, con relación a la advertencia AAÍMSB-05-2010 de fecha 28 de mayo 2010, que indica la necesidad de proceder a nombrar un órgano de procedimiento competente con el fin de declarar la nulidad absoluta evidente y manifiesta de los actos para cancelar la compensación económica fijado a funcionarios municipales con base en el Dictamen de la Procuraduría General de la República C-433-2009,

SEGUNDO: Que en el informe según indica el señor Auditor (anexando al Concejo Municipal la documentación de marras), se realizó una Relación de Hechos y se traslado directamente a la Contraloría General de la República Área de Denuncias e Investigación para que ellos valoren si existe mérito suficiente para la apertura de un procedimiento contra el Ingeniero Rolando Hidalgo Villegas, Alcalde Municipal de Santa Bárbara de Heredia

POR TANTO ESTE CONCEJO ACUERDA:

Dar por recibido el Informe del señor Auditor, ya que el mismo fue enviado en Relación de Hechos ante la Contraloría General de la República y los documentos aportados como prueba documental.

ACUERDO NO. 811-2010

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-058-2010. Acuerdo firme

ARTICULO NO. 4

INFORME DE LA ALCALDIA

No hay informe de la alcaldía

ARTICULO NO. 5

MOCIONES

No hay mociones

Se concluye la sesión a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos

Secretaria

Presidenta